



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00034231-5/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, Enzo Darío Giorgi (LP 4160), Auxiliar de Servicio en la Dirección de Medicina Forense, solicitó la renovación del subsidio de traslado para personas con movilidad reducida, para cubrir los gastos de traslado diario entre su residencia y la sede laboral sita en Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (v. Adjunto 178070/23).

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento de Asignación de subsidio de traslado para personas con discapacidad- de la Resolución CM N° 167/2023, el solicitante adjuntó el certificado médico que fundamenta su solicitud y el Certificado Único de Discapacidad -conforme Ley N° 22.431- que se encuentra vigente e informó que el trayecto entre su domicilio y su sede laboral – tanto ida como la vuelta - es de treinta y ocho (38) kilómetros, lo que representa un gasto mensual de lo que representa un gasto mensual aproximado de pesos doscientos noventa y seis mil (\$296.000.-) con remisería oficial aproximadamente (v. Adjuntos 178064/23, 178067/23, 178608/23, 178069/23 178080/23 y 178082/23).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023, tomó intervención el Observatorio de la Discapacidad y entendió que “(...)considerando que el agente realiza una jornada laboral presencial de tres días a la semana y que presentó dos presupuestos de remis por un monto diario de \$11.400 (once mil cuatrocientos pesos) y de \$14.800 (catorce mil ochocientos pesos), se entiende que corresponde otorgarle 500 (quinientas) unidades de compra mensuales..” y por tal motivo recomendó otorgar quinientas (500) unidades de compra mensuales (v. Memo SAGyP 1270024/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la imputación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024 (v. Adjunto 6497/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12643/2024.

Que se encuentra vigente el Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado aprobado por Resolución CM N° 167/2023 y tal como surge del artículo 3° del mismo, los subsidios de traslado no pueden superar mensualmente la suma de quinientas (500) unidades de compra.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en el caso que nos ocupa, el agente informó que el costo mensual del estacionamiento para asegurar su traslado ida y vuelta entre su domicilio particular y el lugar de trabajo equivale a la suma de pesos doscientos noventa y seis mil (\$296.000.-) mensuales conforme lo estipulado en el inciso b) del artículo 27 de la Ley N° 6.712, por lo que no se encuentra óbice para asignar ese monto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución CM N° 167/2023.

Que de acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado por Enzo Darío Giorgi (LP 4160), y lo dictaminado por el Observatorio de la Discapacidad y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aprobar la asignación del subsidio peticionado por un monto máximo de hasta quinientas (500) unidades de compra mensuales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 7° del Anexo I de la Resolución CM



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

N° 167/2023.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 167/2023 y 188/23;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidar la asignación de un subsidio de traslado por movilidad reducida a Enzo Darío Giorgi (LP 4160), para cubrir los gastos de gastos de traslado entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo por un monto de hasta quinientas (500) unidades de compra mensuales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral.

Artículo 2°: Instrúyase al Observatorio de la Discapacidad para que notifique del presente acto al interesado, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023 y su complementaria la Resolución CM N° 188/23.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Observatorio de la Discapacidad y de la Dirección de Medicina Forense. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

